

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### 12822 *Modificación de crédito núm. 25/2021*

El Pleno del Ajuntament, en la sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de crédito 25/2021, y se publicó en el BOIB núm. 163 de 25 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito núm. 25/2021, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiendo el acuerdo de modificación:

“**PRIMERO.** - Referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que han sufrido transferencias de crédito quedarán de la siguiente forma:

#### **ESTADO DE GASTOS: Aumentos**

Progr.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Crédito ante.	Modificación	Crédito final
3400	22103	SUMINISTROS ENERGÉTICOS POLIDEPORTIVO	60.000,00	120.000,00	180.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>60.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>180.000,00</b>

#### **ESTADO DE GASTOS: Minoraciones**

Progr.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Crédito ante.	Modificación	Crédito final
1620	22741	CONTRATO RECOGIDA	924.464,42	-120.000,00	804.464,42
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>924.464,42</b>	<b>-120.000,00</b>	<b>804.464,42</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Son Servera, 21 de diciembre de 2021

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

